

**Secretaría de la Defensa Nacional**

**Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0365-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 365

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	334,113.7
Muestra Auditada	188,577.4
Representatividad de la Muestra	56.4%

Se revisó una muestra de 188,577.4 miles de pesos que representó el 56.4% del monto reportado como erogado en 2023 en el proyecto de inversión denominado “Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla”, por un total de 334,113.7 miles de pesos, recursos provenientes tanto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, como del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, y que forman parte de los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos por administración directa al amparo del Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 19/2022 del 24 de junio de 2022, como se detalla en la siguiente tabla:

## ACUERDO, CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de acuerdo/contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474			
Acuerdo de Ejecución de Obra No.19/2022			
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/20/P/2022	18,277.6	18,277.6	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/05/P/2022	12,443.9	12,443.9	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/19/P/2022	11,934.8	11,934.8	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/18/P/2022	8,133.3	8,133.3	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/11/P/2022	5,916.7	5,916.7	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/32/P/2023	5,840.4	5,840.4	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023	3,411.6	3,411.6	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/40/P/2023	3,215.0	3,215.0	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/17/P/2022	1,011.5	1,011.5	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/12/P/2022	812.0	812.0	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/21/P/2022	812.0	812.0	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-AD/40/P/2023	508.1	508.1	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-AD/42/P/2023	465.1	465.1	100.0
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-AD/41/P/2023	336.0	336.0	100.0
Otros 66 contratos de adquisiciones	145,428.5	0.0	0.0
Monto erogado por concepto de mano de obra	114,927.1	114,927.1	100.0
Monto erogado por concepto de impuestos	371.0	371.0	100.0
Otros (fondo revolvente y caja chica)	107.8	0.0	0.0
Total Dirección General de Ingenieros	333,952.4	188,416.1	56.4
Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PEF)			
D.G.ADMÓN. SAE-211/P/2023 (adquisición de sistema contra incendio no permanente PEF 2023)	161.3	161.3	100.0
Totales	334,113.7	188,577.4	56.4

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión denominado “Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla” a cargo de la SEDENA contó para el ejercicio de 2023 con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 161.3 miles de pesos, el cual fue reportado como ejercido en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 22071170008 y presupuestaria núm. 07 117 1 6 01 00 004 K019 5000 2 1 2 1 22071170008; adicionalmente, la entidad fiscalizada informó que de los recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474, por un monto de

30,880,541.1 miles de pesos, para el proyecto antes referido se consideró un monto de 333,952.4 miles de pesos.

### ***Antecedentes***

El proyecto de inversión denominado “Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla”, se localiza en las coordenadas geográficas siguientes: latitud 19.018761 y longitud -98.174869, y comprendió la ampliación y remodelación de las instalaciones existentes, así como la construcción de obra nueva, equipamiento médico y tecnológico del Hospital Militar Regional de Puebla, en el cual se ejecutaron trabajos de obra por administración directa en las siguientes áreas: ampliación en las salas de, gineco-obstetricia y psiquiatría de hombres, terapia intensiva de pediatría, hospitalización de mujeres II y hospitalización de hombres II, así como en las zonas de patología, urgencias, banco de sangre, lactancia y medicina legal; como parte de la obra nueva se tiene la planta de tratamiento de aguas residuales (P.T.A.R.), parque vehicular, lavandería, almacén de medicamentos y depósito de vestuario y equipo, caseta de acceso peatonal, caseta de acceso vehicular, restaurante SEDENA, depósito de basura del restaurante, asta bandera, medicina física, comedor, depósito de basura del comedor, contenedor de basura, residuos peligrosos biológico-infecciosos (R.P.B.I.) y depósito de plaguicidas; y se realizaron adecuaciones en las zonas de psiquiatría de mujeres, terapia intensiva, sala de hospitalización de pediatría, sala de hospitalización de mujeres I, sala de hospitalización de hombres I, consulta externa (2 niveles), sala de quirófanos, sala de cirugía ambulatoria y tocología, sala de radiología e imagen y laboratorio clínico, mantenimiento general, endoscopia y hemodinamia, hemodiálisis y diálisis peritoneal. Según el estudio del costo beneficio dicho proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad y la cantidad de atención médica oportuna, incrementar el acceso y cobertura universal de salud proporcionada a la población usuaria y la capacidad de respuesta resolutive para cubrir las necesidades de salud que demanda la población usuaria asentada en los Estados de Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Oaxaca, así como, ampliar y fortalecer la cobertura y acceso a los servicios en beneficio del personal militar y sus derechohabientes.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDENA en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal de 2023, se revisaron 15 contratos de adquisiciones con sus respectivos convenios, de los cuales 14 fueron formalizados por la Dirección General de Ingenieros y uno por la Dirección General de Administración, los cuales se describen a continuación.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

### CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original		
			Monto	Plazo	
Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474					
Acuerdo de Ejecución de Obra No.19/2022					
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/20/P/2022, adquisición de sistemas de voz y datos/ITP.	cerrado,	14/11/22	Grupo Marcres, S.A. de C.V.	18,277.6	14/11/22-31/08/23 291 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/20/P/2022, para ampliar la vigencia del contrato		20/07/23			01/09/23-31/12/23 122 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023				18,277.6	413 d.n.
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/05/P/2022, adquisición de concreto premezclado/ITP.	cerrado,	09/08/22	Concretos y Agregados del Centro, S.A. de C.V.	12,651.1	09/08/22-31/08/23 388 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/05/P/2022, para incrementar y/o reducir partidas y modificar el término del contrato		21/07/23		1,805.5	01/09/23-31/12/23 122 d.n.
Monto y plazo totales contratados				14,456.6	510 d.n.
Monto ejercido en 2022				2,012.7	
Monto ejercido en 2023				12,443.9	
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/19/P/2022, adquisición de sistema de climatización y extracción de aire/ITP.	cerrado,	28/10/22	Koossem, S.A. de C.V.	11,934.8	28/10/22-31/08/23 308 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/19/P/2022, para ampliar la vigencia del contrato		31/07/23			01/09/23-31/12/23 122 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023				11,934.8	430 d.n.
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/18/P/2022, adquisición de sistema contra incendios/ITP.	cerrado,	28/10/22	C. Regina Hilda Ortiz Núñez	8,133.3	28/10/22-31/08/23 308 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/18/P/2022, para ampliar la vigencia del contrato		20/07/23			01/09/23-31/12/23 122 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023				8,133.3	430 d.n.
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/11/P/2022, adquisición de una red eléctrica subterránea de media tensión y transformadores/ITP.	cerrado,	12/09/22	C. César Elizalde Solís	5,916.7	12/09/22-31/08/23 354 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/11/P/2022, para ampliar la vigencia del contrato		21/07/23			01/09/23-31/12/23 122 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023				5,916.7	476 d.n.
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/32/P/2023, adquisición de impermeabilizante para losas de azoteas e insumos para su aplicación/ITP.	abierto,	24/03/23	C. José Enrique Rosales Serrano	5,337.0	24/03/23-31/08/23 161 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/32/P/2023, para incrementar y/o reducir partidas y modificar el término del contrato		30/06/23		503.4	01/09/23-31/12/23 122 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023				5,840.4	283 d.n.
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023, adquisición de piso homogéneo, piso antiestático e insumos para su colocación/ITP.	abierto,	26/10/23	Grupo Armiger, S.A. de C.V.	3,411.6	26/10/23-31/12/23 67 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023				3,411.6	67 d.n.
D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/40/P/2023, adquisición de una red eléctrica subterránea de media tensión y transformadores para el restaurante y diversas áreas /ITP.	cerrado,	31/10/23	C. César Elizalde Solís	3,215.0	31/10/23-31/12/23 62 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023				3,215.0	62 d.n.

Grupo Funcional Gobierno

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/17/P/2022, cerrado, adquisición de sistema de protección contra descargas atmosféricas y sistemas de puesta a tierra/ITP.	28/09/22	C. Leopoldo Rivas Cervantes	1,011.5	28/09/22-31/08/23 338 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/17/P/2022, para ampliar la vigencia del contrato	20/07/23			01/09/23-31/12/23 122 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			1,011.5	460 d.n.
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/12/P/2022 cerrado, adquisición de sistema de refrigeración y congelación/ITP.	28/09/22	C. Leopoldo Rivas Cervantes	812.0	28/09/22-31/08/23 338 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/12/P/2022, para ampliar la vigencia del contrato	20/07/23			01/09/23-31/12/23 122 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			812.0	460 d.n.
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/21/P/2022, cerrado, adquisición de cámaras de refrigeración y congelación/ITP.	06/12/22	C. Leopoldo Rivas Cervantes	812.0	06/12/22-31/08/23 269 d.n.
Convenio modificatorio núm. D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/21/P/2022, para ampliar la vigencia del contrato	20/07/23			01/09/23-31/12/23 122 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			812.0	391 d.n.
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-AD/40/P/2023, cerrado, adquisición de topes para vialidades y accesorios para su instalación/AD.	31/10/23	C. Socorro Margarita Pérez Martínez	508.1	31/10/23-31/12/23 62 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			508.1	62 d.n.
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-AD/42/P/2023, cerrado, adquisición de señalética para trabajos adicionales/AD.	24/10/23	C. Enrique Sosa Herrerías	465.1	24/10/23-31/12/23 69 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			465.1	69 d.n.
D.G.ING.S./O.M.C.A.H.M.R.P.-AD/41/P/2023, cerrado, adquisición de señalética/AD	17/10/23	C. Enrique Sosa Herrerías	336.0	17/10/23-31/12/23 76 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			336.0	76 d.n.
Monto erogado por concepto de mano de obra			114,927.1	
Monto erogado por concepto de impuestos			371.0	
Total Dirección General de Ingenieros			188,416.1	
Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PEF)				
D.G.ADMÓN. SAE-211/P/2023, pedido, adquisición de sistema contraincendios no permanente/AD	24/10/23	Dirección de Obra, Supervisión y Asesoría, S.A. de C.V.	161.3	24/10/23-31/12/23 69 d.n.
Monto y plazo totales contratados y ejercidos en 2023			161.3	69 d.n.

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales

AD Adjudicación Directa

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

NOTA: Además, se revisó el procedimiento de adjudicación de 14 contratos de adquisiciones formalizados por la Dirección General de Administración en el ejercicio 2023, cuyos bienes fueron pagados en el ejercicio 2024.

## **Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto de inversión denominado “Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla”, sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, y para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. En la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), referente a la “Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla”, se observó que no se aperturó una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 19/2022 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora a nombre de “R07 117 SEDENA CONSTR Y AMPL. HMR DE PUEBLA, PUE.”, la cual no generó intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, de conformidad con el numeral 69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional. Al respecto, entre los meses de enero y junio de 2023 se transfirieron a dicha subcuenta concentradora, con cargo en el capítulo 6000 Inversión Pública un total de 159,138.4 miles de pesos que no generaron ningún interés. Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 72 y 211; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 69; de los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, lineamiento décimo, fracción IV, así como del anexo del oficio de “Nombramiento del Ingeniero residente de obra” núm. S/HyE/1825/6270 del 13 de febrero de 2022, inciso O.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de agosto de 2024, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1397/2024, el Jefe de la Sección de Desarrollo y Enlace suplente de la SEDENA ante la ASF con el oficio núm. ND/D15/24983/21876 del 4 de septiembre de 2024, proporcionó copia del oficio núm. HOSPITALES MILITARES 01/G-CP del 20 de junio de 2022, donde se autorizó la apertura de la subcuenta concentradora Banjército nivel 2 con número de cuenta 001-306796-6, denominada “R07 117 SEDENA CONSTR y AMPL. HMR DE PUEBLA, PUE”, para que por medio de esta se realicen las funciones de manejo y custodia de los recursos que se aporten de la cuenta productiva núm. 001-305591-7, denominada “R07 117 SEDENA CTA. BANC. CON SUB. RECURSOS GUARDIA NACIONAL”; adicionalmente remitió

copia del Mensaje C.E.I. núm. 8768/G-CF del 23 de febrero de 2024, con el cual el Grupo de Contabilidad Fiscal de la Dirección General de Ingenieros hizo de conocimiento al Ingeniero Residente de Obra la instrucción para la apertura de una subcuenta de la cuenta concentradora núm. 001-305591-7, en lugar de una cuenta productiva, destacando que la Dirección General de Ingenieros, maneja una cuenta concentradora con subcuentas, con la finalidad de tener un mejor control y manejo de los recursos que son autorizados debido a que las subcuentas no requieren autorización de la TESOFE para su apertura, indicando que el objetivo de la cuenta concentradora es administrar eficientemente los recursos públicos en una sola cuenta destinando con límites de disponibilidad a subcuentas multinivel por lo que únicamente se registra el contrato de la cuenta concentradora y las subcuentas son virtuales siendo la cuenta concentradora la que genera los rendimientos los cuales son enterados a la TESOFE, además remitió copia de los pagos Electrónicos de Contribuciones Federales realizados a la TESOFE correspondientes al entero de los intereses generados de 2023 por los recursos contenidos en la cuenta concentradora a nombre de "R07 117 SEDENA CTA. BANC. CON. SUB. RECURSOS GUARDIA NACIONAL".

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2024, formalizada mediante el acta núm. 2023-0365-003, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función y Enlace de la SEDENA ante la ASF, con el oficio núm. ND/D12/25052/23577 del 25 de septiembre de 2024, proporcionó la nota informativa núm. 18 del 19 de septiembre de 2024, con la cual, el Ingeniero Residente de Obra indicó que, para cumplir con los requisitos establecidos por la TESOFE, se autorizó a la Dirección General de Ingenieros la apertura de la cuenta productiva núm. 001-305591-7 denominada "R07 117 SEDENA CTA. BANC. CON. SUB. RECURSOS GUARDIA NACIONAL", la cual es una cuenta concentradora con subcuentas asociadas a nombre de cada una de las obras, misma que sirve para manejar los recursos para la ejecución de las obras que se materialicen, precisando que los enteros de los rendimientos generados se realizaron oportunamente.

Adicionalmente, manifestó que de conformidad con el numeral 69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES), la Dirección General de Ingenieros designó como comisionado habilitado al Residente de Obra y ordenó la apertura de una subcuenta concentradora virtual de nombre "R07 117 SEDENA CONSTR. Y AMPL. HMR DE PUEBLA, PUE.", con la finalidad de que por medio de esa subcuenta virtual se realicen las funciones de manejo y custodia de los recursos que se aporten en la cuenta productiva núm. 001-305591-7 para ejecutar la obra militar "Construcción y Ampliación del Hospital Militar Regional de Puebla, Pue.", por lo que el Ingeniero Residente de Obra ejerce el gasto de los recursos que se encuentran en esta cuenta a nombre de las obras de la Guardia Nacional.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que no se atiende la observación, en virtud de que, no obstante que el Ingeniero Residente de Obra manifestó que se autorizó la apertura de la subcuenta virtual concentradora Banjército nivel 2 con número de cuenta 001-306796-6, denominada "R07 117 SEDENA CONSTR y AMPL. HMR DE PUEBLA, PUE."

para que por medio de esta se realizaran las funciones de custodia de los recursos aportados de la cuenta concentradora núm. 001-305591-7 denominada "R07 117 SEDENA CTA. BANC. CON. SUB. RECURSOS GUARDIA NACIONAL" con la finalidad de tener un mejor control y manejo de los recursos, y que señaló que la cuenta concentradora es la que genera los rendimientos los cuales son enterados oportunamente a la TESOFE, remitiendo copia de los pagos Electrónicos de Contribuciones Federales realizados a dicha tesorería, correspondientes al entero de los intereses generados de 2023; se reitera lo observado ya que con lo previsto en el numeral 69 de las POBALINES, el Ingeniero Residente de Obra debe fungir como comisionado habilitado, para el ejercicio del gasto, con autorización para ejercer mediante cuentas bancarias productivas aperturadas a nombre de las obras, no a través de subcuentas virtuales, dado que los recursos se encontraban en la cuenta núm. 001-305591-7 denominada "R07 117 SEDENA CTA. BANC. CON. SUB. RECURSOS GUARDIA NACIONAL"; y no es posible identificar dentro de dichos reintegros a la TESOFE, el monto correspondiente a los intereses de la subcuenta bancaria núm. 001-306796-6, denominada "R07 117 SEDENA CONSTR y AMPL. HMR DE PUEBLA, PUE."

2023-9-07100-22-0365-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de la Defensa Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, para el proyecto de inversión con la clave de cartera núm. 22071170008, referente a la "Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla", no aperturaron una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 19/2022 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora a nombre de "R07 117 SEDENA CONSTR Y AMPL. HMR DE PUEBLA, PUE.", la cual no generó intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, de conformidad con el numeral 69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional. Al respecto, entre los meses de enero y junio de 2023 se transfirieron a dicha subcuenta concentradora con cargo en el capítulo 6000 Inversión Pública un total de 159,138,433.34 pesos (ciento cincuenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) que no generaron ningún interés. Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 72 y 211; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 69; de los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, lineamiento décimo, fracción IV, y del anexo del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HyE/1825/6270 del 13 de febrero de 2022, inciso O.



2. Con la revisión del proyecto de inversión de infraestructura gubernamental con la clave de cartera núm. 22071170008, referente a la “Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla”, se determinó el incumplimiento en el plazo para la formalización de 14 contratos de adquisiciones, debido a que, en las actas de notificación de fallo del 16 de junio y 25 de agosto de 2023, se estableció que los contratos núms. D.G.ADMÓN. SAS-228/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-230/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-233/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-235/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-236/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-238/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-241/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-243/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-244/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-250/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-251/F/2023, D.G.ADMÓN. SAS-253/F/2023 y D.G.ADMÓN. SAS-259/F/2023 se suscribirían a más tardar el 1 de julio de 2023 y el contrato núm. D.G.ADMÓN. SAS-590/P/2023, el 8 de septiembre del mismo año; no obstante, todos los contratos se formalizaron en fechas posteriores de entre 12 y 33 días.

En respuesta, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2024, formalizada mediante el acta núm. 2023-0365-003, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función y Enlace de la SEDENA ante la ASF con el oficio núm. ND/D12/25052/23577 del 25 de septiembre de 2024, remitió la nota informativa sin número del 23 de septiembre de 2024, con la cual, el Jefe de la Sección de Transparencia, Auditorías y Control Interno de la Dirección General de Administración de la SEDENA manifestó que con relación a esta observación, por considerarse un acto consumado, remite evidencia documental para comprobar que se están llevando a cabo las acciones necesarias para que la formalización de los contratos se realice en los plazos establecidos y proporcionó copia del acuse del oficio núm. S.T.A. y C.I./G.A.E.-649 del 19 de septiembre de 2024, mediante el cual el Subdirector General de Administración de la SEDENA instruyó al Subdirector de Adquisiciones para que éste a su vez instruya a la totalidad de sus áreas sobre las acciones que deban implementar, para atender el resultado emitido por la ASF y remita la evidencia documental mediante la cual se compruebe que se está dando cumplimiento a los plazos para la formalización de los contratos conforme a la normativa aplicable, asimismo, se entregó copia del acuse del oficio núm. S.C. y S.A./AUD.-15378/2024 del 19 de septiembre de 2024, mediante el cual, el Subdirector de Adquisiciones de la SEDENA, instruyó al Jefe de la Sección de Adquisiciones de Sanidad para que en lo sucesivo supervise que el personal de esa sección que interviene en los procedimientos de contratación, realice las acciones de su competencia con estricto apego a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; adopte las medidas contundentes y acciones de mando necesarias, para que se dé atención a la recomendación emitida con el objeto de mejorar los procesos internos y evitar este tipo de observaciones a futuro; y se proporcionó copia de la notificación de fallo de la Licitación Pública Electrónica (Nacional) núm. LA-07-110-007000999-N-303-2024, en la cual se estableció que la fecha de formalización del contrato sería a más tardar el 26 de abril de 2024, y copia del contrato núm. DGADMON SAS-081-S-PL-A-2024, firmado en el módulo de CompraNet el 26 de abril de 2024.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en

virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación remitió evidencia documental para comprobar que se están llevando a cabo las acciones necesarias para que la formalización de los contratos se realice en los plazos establecidos y proporcionó copia del acuse de los oficios núms. S.T.A. y C.I./G.A.E.-649 y S.C. y S.A./AUD.-15378/2024, ambos del 19 de septiembre de 2024, mediante los cuales se instruyó al personal que interviene en los procedimientos de contratación, para que realice las acciones de su competencia con estricto apego a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; adopte las medidas contundentes y acciones de mando necesarias, con el objeto de mejorar los procesos internos y evitar este tipo de observaciones a futuro; adicionalmente, como complemento, se entregó copia de la notificación de fallo de la Licitación Pública Electrónica (Nacional) núm. LA-07-110-007000999-N-303-2024, en la cual se estableció que la fecha de formalización del contrato sería a más tardar el 26 de abril de 2024, y copia del contrato núm. DGADMON SAS-081-S-PL-A-2024, firmado en el módulo de CompraNet el 26 de abril de 2024, como ejemplo de que en el ejercicio 2024 se está cumpliendo con los plazos marcados para la formalización de los contratos.

**3.** Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), del proyecto de la “Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla”, se determinó que se efectuaron pagos injustificados por un monto de 13,442.9 miles de pesos, en la mano de obra, debido a que se autorizaron remuneraciones por premios de asistencia y bonos de puntualidad, sin que dichas prestaciones se encontraran establecidas y/o consideradas en los contratos individuales de trabajo por obra determinada, ni en el acuerdo de administración de obra formalizado, integrados de la manera siguiente: 6,721.5 miles de pesos por concepto de “Premios de Asistencia”; y 6,721.4 miles de pesos por concepto de “Bonos de Puntualidad”, los cuales fueron autorizados por la entidad fiscalizada y pagados con recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474, mediante cheques en los periodos de enero a diciembre de 2023. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículos 25, fracción IX y 84; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de la Guía para la ejecución de obras militares por administración directa de la SEDENA, numeral 89, inciso I, así como del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/1825/6270 del 13 de febrero de 2022.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de agosto de 2024, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1397/2024, el Jefe de la Sección de Desarrollo y Enlace suplente de la SEDENA ante la ASF con el oficio núm. ND/D15/24983/21876 del 4 de septiembre de 2024, proporcionó la nota informativa núm. 15 del 31 de agosto de 2024, mediante la cual, el Ingeniero Residente de Obra manifestó que el personal designado por la residencia para atender el requerimiento de información remitió los contratos individuales incorrectos sin que el personal designado se pronunciara al respecto; por consecuencia la residencia de obra se percató de la situación hasta el momento de ser observada por el ente fiscalizador y

---

remitió 831 archivos en formato PDF de los contratos individuales de trabajo formalizados en 2023, indicando que estos son los correctos.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2024, formalizada mediante el acta núm. 2023-0365-003, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función y Enlace de la SEDENA ante la ASF con el oficio núm. ND/D12/25052/23577 del 25 de septiembre de 2024, remitió la nota informativa núm. 19 del 19 de septiembre de 2024, con la cual, el Ingeniero Residente de Obra entregó como complemento 441 archivos en formato PDF correspondientes a los contratos individuales de trabajo que fueron formalizados en el año 2022 y cuya vigencia corresponde a los meses de octubre de 2022 a marzo de 2023.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, en virtud de que, no obstante que se remitieron 972 archivos en formato PDF correspondientes a los contratos individuales de trabajo formalizados para la ejecución de los trabajos; se reitera lo observado ya que, de acuerdo con las listas de raya de los meses de enero a diciembre de 2023, la nómina total en 2023 fue de 945 trabajadores, sin embargo, se entregaron contratos de 972 personas, los cuales presentan diversas deficiencias, por lo que no se consideraron y se tomaron como válidos los entregados en el transcurso de la auditoría, en los que no se establece que se debían de otorgar remuneraciones por premios de asistencia y bonos de puntualidad, así como los términos y condiciones para otorgar dichas prestaciones.

#### 2023-0-07100-22-0365-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, registrado con la clave núm. 20070711001474 por un monto de 13,442,942.96 pesos (trece millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), por pagos injustificados en la mano de obra, más los intereses generados desde su fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, debido a que en los trabajos ejecutados por administración directa por la Secretaría de la Defensa Nacional del proyecto de inversión con la clave de cartera núm. 22071170008, referente a la "Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla", se autorizaron remuneraciones por premios de asistencia y bonos de puntualidad, sin que dichas prestaciones se encontraran establecidas y/o consideradas en los contratos individuales de trabajo por obra determinada, ni en el acuerdo de administración de obra formalizado, e integrados de la manera siguiente: 6,721,471.48 pesos (seis millones setecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y un pesos 48/100 M.N.) por concepto de "Premios de Asistencia"; y 6,721,471.48 pesos (seis millones setecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y un pesos 48/100 M.N.) por concepto de "Bonos de Puntualidad", los cuales fueron autorizados por la entidad fiscalizada y pagados con recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474, mediante cheques en los periodos de enero a diciembre de 2023. Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 25, fracción IX y 84; de la Guía para la ejecución de obras militares por administración directa de la SEDENA, numeral 89, inciso I, y del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/1825/6270 del 13 de febrero de 2022.

### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control y supervisión durante la ejecución de los trabajos.

4. Con la revisión del contrato abierto núm. D.G.INGS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023, que tuvo por objeto la "Adquisición de piso homogéneo, piso antiestático e insumos para su colocación", se constató que se efectuaron pagos en exceso por un monto de 158.6 miles de pesos, en las partidas núms. 1, "Piso homogéneo conductor, Mod. Mipolam EI5..." y 2, "Piso homogéneo, Mod. Affinity...", debido a diferencias entre las cantidades pagadas y las cantidades verificadas en la visita practicada de manera conjunta entre el personal de la SEDENA y de la ASF del 15 al 18 de julio de 2024; dichas partidas fueron pagadas por la entidad fiscalizada con recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474, mediante el cheque núm. 615 del 8 de noviembre de 2023, conforme se detalla en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES PAGADAS Y LAS VERIFICADAS  
(Miles de pesos (mdp), pesos y metros cuadrados)

Número de contrato	Partida	Unidad	P.U. (pesos)	SEDENA		ASF		Diferencia		
				Cantidad pagada	Monto pagado (pesos)	Cantidad verificada	Monto (pesos)	Cantidad	Monto (pesos)	Monto (mdp)
D.G.INGS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023	1, Piso homogéneo conductor, marca Gerflor, Mod. Mipolam EI5, Adquisición de piso homogéneo, piso antiestático e insumos para su colocación.	m <sup>2</sup>	1,300.00	240.00	312,000.00	194.69	253,097.00	45.31	58,903.00	58.9
	2, Piso homogéneo marca Gerflor Mod. Affinity con un espesor de 2 mm peso total 2950/M2 con tratamiento de superficie Safe T reforzado con poliuretano Pur, con tratamiento fungiestático y bacteriostático...	m <sup>2</sup>	995.00	1,400.00	1,393,000.00	1,299.85	1,293,350.75	100.15	99,649.25	99.7
Totales					1,705,000.00		1,546,447.75		158,552.25	158.6

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

---

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo tercero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato abierto núm. D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023, cláusula cuarta, "Forma y lugar de pago", último párrafo, así como del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/1825/6270 de fecha 13 de febrero de 2022.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de agosto de 2024, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1397/2024, el Jefe de la Sección de Desarrollo y Enlace suplente de la SEDENA ante la ASF con el oficio núm. ND/D15/24983/21876 del 4 de septiembre de 2024, proporcionó la nota informativa núm. 16 del 31 de agosto de 2024, mediante la cual, el Ingeniero Residente de Obra manifestó que durante la entrega recepción de la obra, se realizó la concentración y entrega física al personal de la Sección de Mantenimiento del Hospital Militar Regional de Puebla del material sobrante por las cantidades de 45.31 m<sup>2</sup> y 100.15 m<sup>2</sup>, referentes a las partidas 1 y 2, respectivamente, señaladas en el contrato, con el objeto de que el área usuaria pueda emplear dicho material para reparaciones o trabajos de mantenimiento y señaló que las cantidades entregadas al área usuaria son las mismas cantidades que fueron observadas por el ente fiscalizador, remitiendo copia del recibo del 5 de julio de 2024 con la relación de las partidas entregadas y un informe gráfico con dos fotografías.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2024, formalizada mediante el acta núm. 2023-0365-003, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función y Enlace de la SEDENA ante la ASF con el oficio núm. ND/D12/25052/23577 del 25 de septiembre de 2024, remitió la nota informativa núm. 20 del 19 de septiembre de 2024, con la cual, el Ingeniero Residente de Obra proporcionó como complemento un archivo electrónico en formato MP4, mediante el cual el personal de la Sección de Mantenimiento muestra la ubicación física donde se encuentran situados los bienes referentes a las partidas 1 y 2 dentro del almacén del área de mantenimiento del Hospital Militar Regional de Puebla.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, en virtud de que, no obstante que se entregó copia del recibo del 5 de julio de 2024 con la relación de las partidas entregadas y un informe gráfico con dos fotografías, así como un archivo electrónico en formato MP4, con el cual el personal de la Sección de Mantenimiento muestra la ubicación física de los bienes dentro del almacén del área de mantenimiento del Hospital Militar Regional de Puebla; se reitera lo observado ya que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la SEDENA y de la ASF del 15 al 18 de julio de 2024, no se realizó manifestación alguna por parte de la residencia de obra sobre la entrega del material a la Sección de Mantenimiento, además, en las dos imágenes del informe gráfico y en el archivo formato MP4, no se puede apreciar el material, ni corroborar la cantidad entregada puesto que no se realizó ninguna cuantificación;

adicionalmente, de acuerdo con el inventario de almacén del mes de diciembre de 2023 ya no se contaba con ningún material; y por último, en el acta de entrega-recepción de obra, del 7 de julio de 2024 no se asentó la entrega de dichos bienes al área usuaria.

#### 2023-0-07100-22-0365-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, registrado con la clave núm. 20070711001474, por un monto de 158,552.25 pesos (ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.), por los pagos en exceso realizados, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, con cargo al contrato abierto núm. D.G.INGS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023, que tuvo por objeto la "Adquisición de piso homogéneo, piso antiestático e insumos para su colocación", integrado de la siguiente manera: 58,903.00 pesos (cincuenta y ocho mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.) en la partida núm. 1, "Piso homogéneo conductor, Mod. Mipolam EI5...", con un precio unitario de 1,300.00 pesos y 99,649.25 pesos (noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 25/100 M.N.) en la partida núm. 2, "Piso homogéneo, Mod. Affinity...", con un precio unitario de 995.00 pesos, las cuales fueron pagadas por la entidad fiscalizada con recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474, mediante el cheque núm. 615 del 8 de noviembre de 2023, debido a diferencias entre las cantidades pagadas y las cantidades verificadas en la visita practicada de manera conjunta entre el personal de la SEDENA y de la ASF del 15 al 18 de julio de 2024, ya que se pagó el suministro de 240.00 m<sup>2</sup> para la primera partida y 1,400.00 m<sup>2</sup> para la segunda partida; sin embargo, en la visita de verificación física sólo se comprobó la colocación de 194.69 m<sup>2</sup> de piso homogéneo conductor, mod. Mipolam EI5 y 1,299.85 m<sup>2</sup> de piso homogéneo, mod. Affinity, con diferencias entre lo pagado y lo ejecutado de 45.31 m<sup>2</sup> y 100.15 m<sup>2</sup>, respectivamente, por lo que al multiplicarse por el precio unitario correspondiente se obtienen los montos observados. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo tercero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato abierto núm. D.G.INGS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023, cláusula cuarta, "Forma y lugar de pago", último párrafo, así como del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HYE/1825/6270 del 13 de febrero de 2022.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de control y supervisión durante la ejecución de los trabajos.

5. Con la revisión del contrato cerrado núm. D.G.INGS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/12/P/2022, cuyo objeto fue la "Adquisición de sistema de refrigeración y congelación", se constató que existen trabajos de mala calidad ya que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la SEDENA y de la ASF del 15 al 18 de julio de 2024, en la partida núm. 1, "Suministro de un sistema de congelación industrial...", se observó en el control digital una temperatura de 5.1 grados centígrados, la

---

cual se encuentra fuera del rango de operación del equipo (-5 a -20 grados centígrados), confirmándose que no estaba operando de manera correcta, sin que a la fecha se haya hecho válida la garantía de calidad por parte del proveedor o se hubiese acreditado algún otro tipo de medida correctiva.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de agosto de 2024, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1397/2024, el Jefe de la Sección de Desarrollo y Enlace suplente de la SEDENA ante la ASF con el oficio núm. ND/D15/24983/21876 del 4 de septiembre de 2024, proporcionó la nota informativa núm. 17 del 31 de agosto de 2024, mediante la cual, el Ingeniero Residente de Obra manifestó que se realizaron las gestiones correspondientes para aplicar y hacer válida la garantía de calidad de los bienes, asimismo indicó que personal técnico del proveedor llevó a cabo la reparación de la cámara de congelación y en coordinación con el área usuaria se realizó el seguimiento del funcionamiento quedando en observación por el término de 10 días hábiles hasta comprobar su adecuada reparación; señalando que una vez concluido el plazo referido, se comprobó que el equipo opera de manera correcta dentro del rango de temperatura adecuado.

Adicionalmente, el Ingeniero Residente de Obra solicitó a la Dirección General de Ingenieros la verificación del funcionamiento del equipo, por lo que el 30 de agosto de 2024, el personal designado para la verificación de la cámara de congelación emitió el dictamen técnico e informe gráfico georeferenciado confirmando que el equipo se encuentra operando correctamente, dónde se muestra en el control digital de la cámara de congelación una temperatura de -14.7 °C.

Sobre el particular, una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, demostró que realizó las gestiones correspondientes para aplicar y hacer válida la garantía de calidad de los bienes, dado que se llevó a cabo la reparación de la cámara de congelación y en coordinación con el área usuaria se realizó el seguimiento del funcionamiento, comprobando que el equipo opera de manera correcta dentro del rango de temperatura adecuado, además de que se entregó el dictamen técnico e informe gráfico georreferenciado emitido por un tercer personal designado para su verificación, con el cual se acreditó que el equipo se encuentra operando de manera correcta, dentro del rango de temperatura (-5 a -20 °C).

**6.** En la revisión del proyecto de inversión con la clave de cartera núm. 22071170008, referente a la “Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla” que fue seleccionado para su fiscalización, se observó que en la planeación del proyecto se consideró que las erogaciones fueran con recursos fiscales; sin embargo, con la actualización del registro en la cartera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se derivó que en el proyecto también se consideraran erogaciones con recursos provenientes del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474, toda vez que por necesidades del proyecto, se

incrementaron 21 componentes de obra y 40 partidas de equipo médico, comprobando que se contó con la autorización del incremento del monto correspondiente, llevando a cabo la reprogramación de la conclusión de la obra la cual estaba prevista para el 31 de agosto de 2023, estableciendo como nueva fecha de término el 31 de diciembre de 2023, misma que contó con la justificación y autorización respectiva, así como la actualización del calendario financiero; por lo antes referido se determinó que los procedimientos de planeación y programación, se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**7.** En la revisión del proyecto de inversión con la clave de cartera núm. 22071170008, referente a la “Construcción y Ampliación en el Hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla” que fue seleccionado para su fiscalización, se comprobó que la fecha de conclusión de los trabajos fue el 31 de diciembre de 2023, mismos que fueron recibidos por el personal designado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para tal efecto, contando con la intervención de la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea de la SEDENA, levantando el acta correspondiente la cual constituye el finiquito de la obra; por lo antes referido se determinó que el procedimiento de finiquito, se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 13,601,495.21 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.



### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de la “Construcción y ampliación en el hospital Militar Regional de Puebla, en el Estado de Puebla”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se abrió una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 19/2022 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora, la cual no generó intereses financieros que debían ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se determinaron pagos en exceso y/o injustificados por los montos siguientes:

- 13,442.9 miles de pesos, en la mano de obra, debido a que se autorizaron remuneraciones por premios de asistencia y bonos de puntualidad, sin que dichas prestaciones se encontraran establecidas y/o consideradas en los contratos individuales de trabajo por obra determinada, ni en el acuerdo de administración de obra formalizado.
- 158.6 miles de pesos, en el contrato núm. D.G.INGS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023, en las partidas núms. 1, “Piso homogéneo conductor, Mod. Mipolam EI5...” y 2, “Piso

homogéneo, Mod. Affinity...”, debido a diferencias entre las cantidades pagadas y las verificadas físicamente.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Mtro. Sergio Barreda Barrera

Arq. José María Noguera Solís

Director de Auditoría "D5"

Director General

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 51, párrafo tercero.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III, 72 y 211.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal del Trabajo, artículos 25, fracción IX y 84; Guía para la ejecución de obras militares por administración directa de la SEDENA, numeral 89, inciso I; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 69; Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, lineamiento décimo, fracción IV; Contrato abierto núm. D.G.INGRS./O.M.C.A.H.M.R.P.-ITP/39/P/2023, cláusula cuarta, "Forma y lugar de pago", último párrafo; Oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HyE/1825/6270 del 13 de febrero de 2022; Anexo del oficio de "Nombramiento del Ingeniero residente de obra" núm. S/HyE/1825/6270 del 13 de febrero de 2022, inciso O.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.